



Consejo

Distr. general
24 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 19 de julio de 2019

Tema 8 del programa

Informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas

Leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a las actividades en la Zona y cuestiones conexas, incluido un estudio comparativo de la legislación nacional vigente

Informe del Secretario General

1. En el 17º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, celebrado en 2011, el Consejo de la Autoridad adoptó una decisión en la que solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas que hubiesen aprobado los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, e invitó a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad, según procediese, a que facilitasen a la secretaría información sobre las correspondientes leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales o le proporcionasen sus textos ([ISBA/17/C/20](#), párr. 3).
2. En el 18º período de sesiones, celebrado en 2012, el Secretario General presentó dicho informe al Consejo ([ISBA/18/C/8](#) e [ISBA/18/C/8/Add.1](#)). El Consejo decidió que la cuestión fuera un tema permanente de su programa y pidió al Secretario General que preparara anualmente un informe actualizado para examinarlo. Los informes posteriores figuran en los documentos [ISBA/19/C/12](#), [ISBA/20/C/11](#) e [ISBA/20/C/11/Corr.1](#) e [ISBA/20/C/11/Add.1](#), [ISBA/21/C/7](#), [ISBA/22/C/8](#), [ISBA/23/C/6](#) e [ISBA/24/C/13](#).
3. En el 23º período de sesiones, celebrado en 2017, en virtud de su decisión acerca del informe final sobre el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Asamblea invitó a los Estados patrocinadores a que, si todavía



no lo habían hecho, revisaran su legislación nacional para controlar las actividades de las entidades patrocinadas, sobre la base de la opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ISBA/23/A/13, secc. B). En la misma decisión la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera actualizando, según fuera necesario, la compilación de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales pertinentes de los Estados patrocinadores con respecto a las actividades que se realizan en la Zona (*ibid.*, secc. E, párr. 2).

4. En una nota verbal de fecha 25 de marzo de 2019 la secretaría reiteró su invitación a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad a que presentasen a la secretaría los textos de las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales pertinentes, o la información conexas. El 27 de marzo, la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas presentó una nota verbal con el texto, en árabe, de la ley de 2018 sobre los espacios marítimos y la plataforma continental del Sudán. El 8 de abril, la Misión Permanente de los Estados Federados de Micronesia ante las Naciones Unidas presentó una nota verbal con el texto de su ley nacional, la ley del Congreso núm. 20-91, conocida también como ley de 2014 de los recursos de los fondos marinos de los Estados Federados de Micronesia.

5. Al 24 de mayo, un total de 33 Estados habían proporcionado los textos de su legislación nacional pertinente o información al respecto, a saber: Alemania, Bélgica, Brasil, Chequia, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Georgia, Guyana, India, Islas Cook, Japón, Kiribati, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nauru, Nigeria, Niue, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Singapur, Sudán, Tonga, Tuvalu y Zambia. También se habían recibido comunicaciones de la Comunidad del Pacífico. En la base de datos en línea de la Autoridad pueden consultarse los textos de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales y otras informaciones transmitidos por los Estados miembros y observadores de la Autoridad mencionados¹. La secretaría seguirá actualizando la base de datos en línea a medida que se vaya recibiendo nueva información.

6. Además, en su decisión ISBA/23/A/13, la Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionase al Consejo un estudio comparativo de la legislación nacional vigente con miras a extraer elementos comunes de ella antes de finales de 2018 (secc. E, párr. 3). El estudio realizado por la secretaría en respuesta a esa solicitud figura en el sitio web de la Autoridad² y se publicará como estudio técnico de la Autoridad.

7. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.

¹ www.isa.org/jm/national-legislation-database.

² <https://ran-s3.s3.amazonaws.com/isa.org/jm/s3fs-public/files/documents/compstudy-nld.pdf>.